

19 DE 1850  
DON MANUEL CASILDO GONZALEZ, Y DON JOAQUIN TUTOR Y BALZOLA, apoderados de la Diputacion provincial, Ayuntamiento constitucional de Soria y toda su tierra, han presentado á las Córtes la exposicion siguiente:

AUGUSTO CONGRESO NACIONAL:

SS-F

2-6-5

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA  
SECCION DE REFERENCIA

**A** los fieles ciudadanos de Soria y su tierra han llegado voces de que no solo se pensaba separar de su Provincia la parte de la Rioja, sino en trasladar la Capital de lo restante á la villa del Burgo de Osma; Las voces solas han consternado á tan leales ciudadanos!; Qué sería si las vieses realizadas! Así no han perdido un instante para dar los mas amplios poderes á los infrascriptos, á fin de que presentándose al Congreso, expongan con respeto la injusticia con que en tal caso se procedería, y los inmensos perjuicios que además se seguirian á la Provincia.

Para probar estas proposiciones no se detendrán á referir el lustre y antigüedad de Soria, como heredera solariega de la gran Numancia; ni los grandes servicios que ha hecho en todos tiempos, y singularmente en los recientes de las dos guerras contra Francia. Se contraerán solamente al punto preciso de la cuestion.

La razon poderosa que tiene el Congreso para hacer una nueva division y demarcacion de Provincias, se dirige á que éstas no tengan tanta extension como tenian algunas de las antiguas, y á que las Capitales se hallen situadas con tal proporcion, que los pueblos no esten á mucha distancia de ellas, para que el Gobierno pueda atender mejor á su alivio y direccion. El proyecto es justo, y la idea loable. Y en lo mismo fundan los exponentes su principal argumento para probar la justicia con que piden.

Los pueblos de la Provincia de Soria estan con tal simetría y proporcion, respecto de su Capital, que acaso no habrá establecida, ni se establecerá otra en cuyo arreglo concurren sin menos violencia tales y tan esenciales circunstancias. Mírese en el mapa de la misma Provincia desde Oriente á Poniente, y desde Mediodia al Norte, y veráse claramente que el pueblo mas distante no está mas que diez y seis leguas de su Capital, y que ésta se halla situada casi en el punto

SECRET

B.P. de Soria



1088672

SS-F 2-6-5

DON MANUEL CASILDO GONZALEZ, y DON JOAQUIN TUTOR y BALZOLA, apoderados de la Diputacion provincial, Ayuntamiento constitucional de Soria y toda su tierra, han presentado á las Córtes la exposicion siguiente:

**AUGUSTO CONGRESO NACIONAL:**

**A** los fieles ciudadanos de Soria y su tierra han llegado voces de que no sólo se pensaba separar de su Provincia la parte de la Rioja, sino en trasladar la Capital de lo restante á la villa del Burgo de Osma; Las voces solas han consternado á tan leales ciudadanos!; Qué sería si las vieses realizadas! Así no han perdido un instante para dar los mas amplios poderes á los infrascriptos, á fin de que presentándose al Congreso, expongan con respeto la injusticia con que en tal caso se procedería, y los inmensos perjuicios que además se seguirian á la Provincia.

Para probar estas proposiciones no se detendrán á referir el lustre y antigüedad de Soria, como heredera solariega de la gran Numancia; ni los grandes servicios que ha hecho en todos tiempos, y singularmente en los recientes de las dos guerras contra Francia. Se contraerán solamente al punto preciso de la cuestion.

La razon poderosa que tiene el Congreso para hacer una nueva division y demarcacion de Provincias, se dirige á que éstas no tengan tanta extension como tenian algunas de las antiguas, y á que las Capitales se hallen situadas con tal proporcion, que los pueblos no esten á mucha distancia de ellas, para que el Gobierno pueda atender mejor á su alivio y direccion. El proyecto es justo, y la idea loable. Y en lo mismo fundan los exponentes su principal argumento para probar la justicia con que piden.

Los pueblos de la Provincia de Soria estan con tal simetría y proporcion, respecto de su Capital, que acaso no habrá establecida, ni se establecerá otra en cuyo arreglo concurren sin menos violencia tales y tan esenciales circunstancias. Mírese en el mapa de la misma Provincia desde Oriente á Poniente, y desde Mediodia al Norte, y veráse claramente que el pueblo mas distante no está mas que diez y seis leguas de su Capital, y que ésta se halla situada casi en el punto

céntrico de todos los demas. Así parece evidente que se cometeria la mayor injusticia en variar ó desmembrar tal Provincia, y privar de ser su Capital á una ciudad tan perfectamente situada respecto de sus partidos: y mas cuando la mayoría de éstos no reclaman tal privacion y separacion; antes al contrario, las repugna é insiste en que no se haga novedad, respecto de no exijirlas el bien general de la Nacion. Por tanto, el Augusto Congreso, consiguiendo siempre á sus mismos principios de sabiduría y moderacion, no podrá menos de conocer lo eficaz y justo de esta reflexion, puesto que estriba en las mismas ideas que se propone para el arreglo de otras provincias.

Pero aun cuando por la nueva demarcacion no quedase Soria en el centro, todavía militan tales circunstancias, que por éllas se decidiria el Congreso á concederle esta prerogativa. Según el plan, no solo se pretende erijir á la Rioja en Provincia; sí tambien agregar á élla los partidos de Villoslada y Ágreda. La separacion de estos dos partidos seria impolítica, y acaso la ruina de los pueblos de que se componen. Los mas de éstos estan mucho mas próximos á Soria, que no á Logroño, designada para Capital de la provincia de la Rioja, ¿por qué, pues, se des ha de obligar de repente á unirse á otra Provincia y á otra Capital mucho mas distante? Su mayor conveniencia y utilidad podria ser la única causa; y respecto de estas dos circunstancias sucede lo contrario. Los pueblos de estos dos partidos tienen tal conformidad con los otros de Soria y su tierra en sus usos y costumbres, en sus tratos, haciendas y comercio, y hasta en sus modos de vestir, que con dificultad se hallarán otros mas conformes en toda la península. Aunque la aridez del suelo de algunos no les proporcione las ventajas que gozan otros mas fértiles, tienen entre sí tal comunicacion, que lo que falta en unos, suele sobrar en otros. El partido que no abunda de granos, abunda de maderas; y el que ni de uno ni de otro, abunda de ganados, y se dedica á la fábrica de paños. De esto resulta que con una armonía sin igual se proveen unos á otros de lo que necesitan. Para facilitarlos mejor concurren á los mercados de su Capital: allí hacen sus compras, ventas y cambios; allí renuevan sus amistades y contratos; allí pagan sin molestia sus contribuciones con tanta exáctitud, que por maravilla hay que librar ejecucion. Algunos de estos partidos tienen su principal riqueza en la cria y grangería de ganados lanares. Éstos, ora sean estantes y riberiegos, ora merinos y transhumantes, todos tienen ya designados los términos y abrevaderos donde han de beber y pastar, y las cañadas por donde han de transitar. Varios rebaños del partido de Soria tienen que ir á pastar al partido de Cameros, y varios de éste tienen que venir al de Soria. Todos los rebaños de Cameros

tienen que transitar de paso de las Estremaduras, ó de vuelta á éllas, por Soria y su tierra. La buena armonía con que siempre han vivido estos pueblos, por considerarse como de una misma Provincia, les hace disimularse unos á otros, aun cuando sus ganados pasten por algun accidente en los términos que no deben. Pero una vez separado aquel partido del resto de la Provincia, principiaron entre los pueblos de los otros las mayores rivalidades; y á cada paso se originaron tenaces riñas, y tal vez frecuentes homicidios. De una Provincia, acaso de las mas sumisas y obedientes á las órdenes del Gobierno, y mas puntuales al pago de las contribuciones, podria hacerse por este raro incidente una Provincia en que no reynasen mas que la emulacion y la discordia, y una cierta aversion al sistema constitucional, que tan felizmente nos rige, y por el que está tan íntimamente decidida.

La costumbre es otra segunda naturaleza. Y habituados estos pueblos de tiempo inmemorial á reconocerse como de una misma Provincia y Capital, les sería lo mas gravoso y sensible la separacion de partidos, y la traslacion de la Capital á otro pueblo mucho mas distante. Acaso por sola esta razon podrian comprometerse algunas veces sus propiedades, su tranquilidad, y hasta su libertad individual, de las que tan sabiamente les sale garante la Constitucion. Sabida es la máxima política que cuando el interes general puede cómodamente hermanarse con el de los particulares, el Gobierno debe apoyar esta hermandad y armonía.

Habiendo demostrado al Congreso la injusticia que se cometeria en desmembrar la provincia de Soria, y los grandes perjuicios que de ello se seguirian, pasarán á probar los que se experimentarían por trasladar la Capital al Burgo de Osma. Para este efecto juzgan primero advertir que esta Ciudad, en otro tiempo tan rica y populosa, apenas conserva mas que el nombre y sombra de lo que fue; pues hoy está reducida á una miserable aldea de unos ciento treinta y siete vecinos. Dista como un cuarto de legua del Burgo, y de consiguiente en nada puede servir por sus reducidas y malas casas á las miras del Gobierno, y al bien estar de sus empleados. El Burgo, aunque desde que se trasladó á él la Catedral se ha hecho pueblo de mayor consideracion, todavía no es de tanta que por élla merezca erijirse en él la Capital de la Provincia. No tiene mas que trescientos setenta y cuatro vecinos seglares, y sesenta eclesiásticos. Es por tanto una Villa que apenas podrá formar Ayuntamiento: tampoco es cabeza de partido, y por consiguiente no reside en élla el Juez de primera instancia. Además, el Burgo es pueblo húmedo y poco sano: tiene falta de casas, y las mas son de poca comodidad; por manera, que aun algunos prebendados no las tienen para vivir con élla. En la ciudad de Soria se verifica todo lo contrario. Su vecindario pasa con exceso de

mil vecinos. De consiguiente tiene formado su Ayuntamiento compuesto de dos Alcaldes constitucionales, doce Regidores y dos Procuradores Síndicos. Es cabeza de partido, y como tal reside en élla el Juez de primera instancia. Su cielo es claro, y sus ayres los mas puros y saludables: sus víveres buenos, abundantes y baratos. Tiene formado un batallón de Milicia Nacional local de infantería y un tercio de caballería. Aun cuando á élla se trasladase la silla Episcopal, como acordaron las Córtes en el año de 1550, hay una magnífica colegiata donde poder celebrar dignamente los divinos oficios: tiene un palacio donde puede vivir con el mayor decoro el Obispo, y muchas y buenas casas para los prebendados: hay tambien edificios muy á propósito para colocar la Universidad y el Seminario: tiene cuarteles para el regimiento Provincial, y ótros para los que pudiese destinar el Gobierno; lo que no puede verificarse en el Burgo de Osma. En fin, los habitantes de Soria siempre han sido muy atentos y afables con todas las Autoridades y con todos los empleados: prueba clara de que tambien lo son; y de que en Soria concurren todas las circunstancias enunciadas es que la misma Diputacion provincial, el Gefe político, el Intendente y todos los empleados piden al Congreso que de ningun motivo permita la traslacion de la Capital al Burgo, porque en Soria tienen sus casas, sus oficinas y sus archivos con la mayor comodidad; al paso que en el Burgo no tendrán casas donde vivir, ni acaso donde colocar las oficinas. Sobre todo, á la alta penetracion del Congreso no se le pueden ocultar las fatales consecuencias que se suelen seguir de una mudanza imprevista. Además del extravío de papeles, cosa muy frecuente en tales casos, resultaria forzosamente que por sola esta traslacion tendria que hacer el Gobierno cuantiosos desembolsos; y en tiempo que se trata de la mayor economía, no parece justo verificarlos.

III Habiendo hecho ver los inconvenientes y perjuicios que se seguirán, ó de desmembrar la actual Provincia, ó de trasladar la Capital en la nueva demarcacion al Burgo de Osma, responderán igualmente á las razones que alega la Sociedad Riojana para que se erija una nueva Provincia en la Rioja, colocando su Capital en Logroño, y desmembrando para este fin de la de Soria no solo dicho partido, los de Arnedo y Calahorra, sino los de Ágreda y Cameros. Que en unas Provincias tan dilatadas como las de Galicia y Cataluña (por ejemplo), y cuyas Capitales estaban á suma distancia de algunos pueblos, trate ahora el Congreso de crear ótras que tengan sus Capitales mas proxímidad y proporcion con ellos; repiten los exponentes que es y será justo y loable, y una prueba manifiesta del zelo con que procura su beneficio. Pero que por un solo territorio como el de la Rioja, compuesto rigurosamente, y segun su pri-

mitiva denominacion, de unas ocho leguas, pretenda formar una Provincia de mayor extension que la que tenia su matriz; que no solo pretenda esto, sino que para lograrlo, quiera desmembrar partidos que no le competen, ni tienen analogía de modo alguno con los usos y costumbres de los habitantes de la Rioja; que quiera colocar la Capital de su nueva Provincia en Logroño, que apenas dista media legua de la Provincia de Álava, y otras ocho de Vitoria su Capital; y que en fin no contenta con esta desigualdad quiera que su nueva Provincia se componga no solo de pueblos muy distantes á su Capital, sino que pertenecen á cinco Obispados y á otras cinco Provincias diferentes en sus usos, tratos y costumbres; es pretension que la prudencia del Congreso no podrá menos de notarla de impolítica y ambiciosa.

Está probado hasta la evidencia que el partido de Ágreda está infinitamente mas próximo á Soria que á Logroño; que á la mayor parte de Cameros sucede lo mismo; y que ámbos tienen mas íntima comunicacion y analogía con los de Soria que con los de Logroño. La Sociedad Riojana pretende sin embargo probar lo contrario en sus memorias, al menos respecto del de Cameros. Para conseguirlo alega y da por razon principal que los puertos ó desfiladeros por donde se transita, desde la tierra de Soria hasta la de Cameros, son ásperos y difíciles de pasar en el rigor del invierno. Pero en esta misma suposicion se patentiza el modo cauteloso con que por esta razon quiere cohonestar la desmembracion del partido de Cameros; pues es notorio que si la entrada á los Cameros por la parte de Soria es peligrosa en tiempo de invierno, la salida de los mismos para Logroño es tanto mas expuesta y peligrosa, puesto que dicho partido está circunvalado de las ásperas sierras y montañas que todos saben. Así aun esta aparente conveniencia es supuesta ó exagerada; porque no solo van y vienen por estos puertos los de Cameros en todo tiempo á las Provincias meridionales, sino que su correo baja á Soria y vuelve á Cameros por los mismos puertos. Prueba clara tambien de que no son tan intransitables es que el Gobierno tiene proyectado que la nueva carretera que se ha de hacer desde Madrid á Logroño y Provincias confinantes pase por Soria, y directamente por estos mismos puertos que ahora se pintan y ponderan como intransitables. Y verificada la carrera, aún habrá mas proporcion, por las ventas ó lugares que se funden para la mayor comodidad de los viajeros. Ni es mas justa la pretension de la Sociedad Riojana cuando asegura que entonces estaria gobernada aquella nueva Provincia con mayor comodidad y economía; porque en Logroño siempre han existido, y hoy existen las principales oficinas de rentas, aunque subalternas de las de Soria. Por esta razon no tienen los Riojanos que bajar á Soria á pagar sus contri-

buciones, ni á que se les administre justicia, puesto que en Logroño, Calahorra y Arnedo tienen sus jueces de primera instancia.

Desvanecidas las razones en que la Sociedad Riojana se apoya, se limitarán los exponentes á indicar solamente otras conducentes á su intento para no molestar la atencion del Congreso. La provincia de Soria no debe alterarse en nada, ó en caso de estimar lo contrario las Córtes, debe ser sin desmembrar de élla los partidos de Ágreda y Cameros; compensándola por otra parte de lo que se le quita de la de la Rioja. Primero, porque su actual Diputacion provincial, compuesta la mayor parte de individuos de la Rioja, conociendo esta misma justicia y utilidad, así lo pide al Congreso. Segundo, porque bajo este supuesto tiene hecha ya la estadística de estos partidos, y señalado á cada lugar la cuota de contribucion que le corresponde pagar por razon de sus tierras, ganados y comercio, y tener combinados en igual tarifa de valores los productos de estos ramos con los de los otros partidos de tierra de Soria. Tercero, porque su poblacion está equilibrada con las bases que se señalan para la nueva distribucion; y su riqueza, aunque escasa, está igualmente en proporcion con los gastos de su gobierno político interior, y los de sus representantes á Córtes. Cuarto, porque aun sin desmembrar los partidos de Ágreda y Cameros, no podrá acudir á dichos gastos sino se la compensa con los territorios de Aranda y Ayllon por los tres partidos que pierde en la Rioja, en el caso de que el Congreso acceda á su emancipacion de la antigua Provincia. Quinto, porque el comercio de Soria es infinitamente mayor que el de Logroño, é incomparable con el del Burgo; y con la misma proporcion son sus productos al erario. Para prueba baste saber que algunos años ha contribuido con mas de seis millones de reales por solo el ramo de lanas. Y aunque ahora no esté tan floreciente, por razon de la decadencia de ganados y del tráfico de sus lanas, todavía juzgan los que representan que deben exponer estas circunstancias al Congreso: pues aunque Soria no sea de las ciudades mas populosas de la Peninsula, es sin embargo notable, hasta en los reynos estrangeros, por su antigüedad y opulento comercio. Y privada sin culpa alguna de ser Capital de su Provincia, apareceria de algun modo como borrada del mapa de la nacion, y como si hubiese cometido algun enorme crimen político, por el que hubiese merecido sufrir tamaña pena.

De lo expuesto, Señor, resulta que la Rioja, cuya voz da bien á entender no ha tenido jamas mas extension que la de las confluencias del Rio-Oja de unas ocho leguas, y no la exâgerada que se da en las varias memorias escritas sobre este objeto, es elevada en el plan á Provincia de primer orden, habiéndola agregado para este objeto hasta



doscientas ocho mil almas, en grave perjuicio de los pueblos que las componen, dejando á las actuales de Burgos y Soria reducidas á las de última clase, y aun á ésta sin Capital; agregando además para su nueva Provincia las ciudades y villas de Tudela, Corella y Zuintrueño en Navarra; y en Aragon la ciudad de Tarazona con otros pueblos de sus circunferencias, separando por este medio pueblos de Navarra y Aragon para Castilla, y de Castilla para Aragon; lo que sin producir beneficio alguno al general de la Nacion, podrá causar consecuencias de fatal trascendencia.

De consiguiente los exponentes, autorizados con legítimos poderes de la actual provincia de Soria, á virtud de los que les han otorgado su Diputacion provincial y Ayuntamiento de la Capital, que presentan con otros documentos justificativos á diferencia de los que pueden tener los comisionados de la Sociedad Riojana, y de algunos pueblos en particular, creen haber manifestado las razones que hay, para que la Provincia que representan no sufra alteracion alguna; y que en el caso de que el bien general exijiese la desmembracion de la Rioja, no se comprendan en élla los partidos de Villoslada y Ágreda, y se la compense con la agregacion de los de Aranda y Ayllon designados para la de Osma en el plan facultativo, dejando la Capital en la misma ciudad de Soria por su proporcionada localidad y ventajas sobre la villa del Burgo de Osma.

Á la sombra de la justicia de su causa, y de la sabiduría y rectitud del Congreso viven y vivirán seguros de que no puede menos de adoptar uno de los dos extremos propuestos, quedando en todo evento la capitalidad en Soria, y que por este medio bajo la egida de las sábias instituciones, que felizmente nos rigen, volverán á verse brevemente en sus inmediaciones los centenares de artefactos que la rodeaban antes de la introduccion del sistema feudal. Madrid 19 de marzo de 1821. — Manuel Casildo Gonzalez. — Joaquin Tutor y Balzola. —

Castillo Fomelón  
Favor

1821

Siendo V. S. uno de los dignos Diputados de Cortes,  
Te suplican los mismos Comisionados, que en atencion á que los poderes y datos sentados en la anterior representacion constan de los cinco documentos unidos al original que han presentado al Congreso, y á las justas y convincentes razones en que está fundada; se sirva contribuir con su voto para que no se desmembre la actual Provincia de Soria; ó en el caso de estimar conveniente la separacion de los tres partidos de la Rioja, queden unidos á la de Soria los de Cameros y Ágreda, compensando á la misma Provincia con la agregacion de los de Aranda y Alion, dejando siempre por su Capital á la fiel é incólita ciudad de Soria.



